



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN**





CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES	5
3. MISIÓN	6
4. VISIÓN.....	7
5. BASE LEGAL	8
6. ATRIBUCIONES.....	9
7. OBJETIVO GENERAL	17
8. ESTRUCTURA ORGÁNICA	18
9. ORGANIGRAMA	19
10. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	20
11. DIRECTORIO	26
12. VALIDACIÓN.....	27



1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual determina la estructura, el orden y el campo de acción de la Dirección de Educación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, acorde con las disposiciones jurídicas que definen y reglamentan los niveles de jerarquía, dependencia e interacción de las Unidades Administrativas que la conforman, asimismo, describe las atribuciones, funciones y acciones que deberán desarrollarse para el cumplimiento de los objetivos y metas de esta Dirección.

Esta Dependencia, a través del presente instrumento, responde a las necesidades de establecer de manera precisa, la forma de organización que permita el correcto y completo desarrollo de los procedimientos de cada una de las Unidades Administrativas que la integran, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, verifique la realización y ejecución de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a quienes les corresponde participar, mediante la supervisión de las acciones que ejecuten en su labor diaria.

El presente documento tiene como finalidad, consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve a la ejecución eficiente y seguimiento eficaz de los objetivos y metas de la Dirección de Educación, acotándose en todo momento a las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan vigente.

Cabe precisar que, para efectos de evitar obvias repeticiones en el presente documento, en adelante “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan” será referido como SMDIF.

2. ANTECEDENTES

Las responsabilidades que el Estado tiene respecto a la educación deben visualizarse también en el campo de acción que tienen los municipios, de tal manera que corresponde a los Ayuntamientos la garantía del derecho a la educación, sustentada en los siguientes principios: universal, obligatoria, inclusiva, gratuita y pública, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia, el Estado garantizará la calidad de la educación, propiciando la organización y la infraestructura educativa; así como la idoneidad de los prestadores de servicios, docentes y demás personal que participe en todos y cada uno de los procesos que oferta la educación en el ámbito municipal.

La aplicación de este Manual de Organización atenderá en todo momento el respeto de los principios antes mencionados, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todas las medidas que tomen concernientes a éstos, concepto interpretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la siguiente manera: "la expresión 'interés superior del niño' implica que el desarrollo de éste y los ejercicios plenos de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño".

La Dirección de Educación del SMDIF, tiene como antecedente el Departamento de Servicios Educativos hasta el año 2018, previsto en el Reglamento Orgánico del 3 de abril de 2012, misma denominación que conservó en el Reglamento Orgánico de 1º de abril de 2015; en 2016 se transforma en la Subdirección de Servicios Educativos, la cual subsiste hasta el 21 de febrero de 2019; el 22 de febrero del mismo año, la Junta de Gobierno del SMDIF, le otorga el rango de Dirección; el 25 de febrero de 2019, se publica el Reglamento Orgánico que contemplaba la Dirección de Educación; en la actualidad, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, publicado el 16 de febrero de 2023, la denominación de esta Dependencia es "Dirección de Educación", conformando su estructura orgánica los Departamentos de Estancias Infantiles, Jardín de Niños, Preparatoria abierta y Bachillerato DIF, una Coordinación del Centro de Oficios de Huixquilucan y un Enlace Administrativo.



3. MISIÓN

Dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía en general, el modo en que se organizan las áreas que integran la Dirección de Educación, con la finalidad de garantizar la calidad de la educación, propiciando la planificación y la infraestructura educativa.



4. VISIÓN

La Dirección de Educación busca llegar a ser la mejor opción en cuanto al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Huixquilucan, a través de una oferta educativa de calidad que preste el SMDIF, que les permita mejorar sus condiciones de vida y que contribuya a su pleno desarrollo, a partir de programas que consideren la edad, madurez, condiciones, intereses, circunstancias particulares y tradiciones culturales, prestando servicios educativos en condiciones óptimas como son instalaciones indispensables con las que debe de contar cada plantel o aula para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje que coadyuve con su pleno desarrollo.

Esta Dependencia también contribuye con el desarrollo personal y económico de los adultos del Municipio de Huixquilucan, a través de una oferta de empleo o autoempleo, que les permita mejorar sus condiciones y su integración social, por medio de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan.

5. BASE LEGAL

En este capítulo se relaciona la normatividad aplicable vigente que regulan la operación y funcionamiento de la Dirección de Educación.

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.



6. ATRIBUCIONES

CONFORME AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN 2022-2024.

LIBRO DÉCIMO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

TÍTULO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 105. La persona titular de la Dirección de Educación tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I.** Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, a través de una oferta educativa de calidad que preste el Sistema Municipal DIF, que les permita mejorar sus condiciones de vida y que contribuya a su pleno desarrollo, a partir de programas que consideren la edad, madurez, condiciones, intereses, circunstancias particulares y tradiciones culturales, prestando servicios educativos en condiciones óptimas como son instalaciones indispensables con las que debe de contar cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje que coadyuve con el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes;
- II.** Contribuir con el desarrollo integral de los adultos del Municipio, a través de una oferta de empleo o autoempleo, que les permita mejorar sus condiciones y su integración social, por medio de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- III.** Otorgar servicios educativos de nivel inicial, preescolar y medio superior de acuerdo con los planes y programas vigentes de DIFEM, de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México;
- IV.** Formular, conducir y evaluar la política en materia de prestación de servicios educativos, con congruencia a la política federal y estatal en la materia;
- V.** Coordinar al Sistema Municipal DIF, en colaboración con la Presidencia, Dirección General y la Dirección Jurídica, las acciones llevadas ante las

autoridades federales y estatales en la materia, ya sea educación básica o media superior, en toda clase de trámites administrativos, así como para lo relacionado con licencias, permisos, programas, registros, reconocimientos, certificados y demás en materia de educación;

- VI.** Brindar atención a los padres o tutores de los niños, niñas, adolescentes y adultos del Municipio que lo requieran, dando alternativas educativas de calidad, a través de las estancias infantiles, los jardines de niños, la preparatoria abierta, el bachillerato DIF y la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- VII.** Implementar mecanismos a fin de atender las solicitudes que presenten los usuarios en relación con las estancias infantiles, los jardines de niños, preparatoria abierta y bachillerato DIF, así como la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan, canalizándolas a los centros educativos o áreas facultadas que brinden el servicio educativo requerido;
- VIII.** Coordinar y supervisar las estancias infantiles del Sistema Municipal DIF, que atiendan a niños lactantes de tres meses de edad a un año seis meses; niños en edad maternal de un año siete meses a dos años once meses; y a niños de tres años a tres años once meses de edad, a fin de que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez;
- IX.** Coordinar y supervisar los jardines de niños del Sistema Municipal DIF, que atienden a niños de tres a seis años, a fin de que en la prestación de los servicios se cumplan los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez;
- X.** Coordinar y supervisar la Preparatoria Abierta y el Bachillerato DIF;
- XI.** Coordinar y supervisar al Centro de Oficios Huixquilucan;
- XII.** Dirigir, organizar, verificar y coordinar el funcionamiento técnico, administrativo, social y material de cada uno de los jardines de niños, estancias infantiles del Sistema Municipal DIF, preparatoria abierta y bachillerato DIF, así como la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- XIII.** Brindar servicios educativos y de atención multidisciplinaria a los hijos de madres y padres trabajadores, así como a los usuarios que lo requieran;
- XIV.** Establecer vínculos con diversos centros educativos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos;
- XV.** Promover la actualización y preparación académica de docentes, asistentes y auxiliares educativos, dependientes del Sistema Municipal DIF y observar el cumplimiento de su desempeño profesional y de servicios;

- XVI.** Fomentar programas, para los menores que asistan a los jardines de niños y estancias infantiles del Sistema Municipal DIF, que propicien el desarrollo de valores;
- XVII.** Fomentar en los alumnos que asistan a la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF del Sistema Municipal DIF, la educación para el carácter y el desarrollo humano;
- XVIII.** Generar espacios para establecer una relación directa mediante pláticas entre los servidores públicos del Sistema Municipal DIF y los padres o tutores para mantenerlos al tanto del desarrollo emocional, físico y cultural de sus hijos o tutelados;
- XIX.** Garantizar la atención de los menores y alumnos en general con probidad, honradez, eficiencia, eficacia y efectividad; y
- XX.** Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General y el resto de la normatividad aplicable

TÍTULO SEGUNDO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES

ARTÍCULO 107. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Estancias Infantiles tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones;

- I.** Supervisar los servicios educativos que preste el Sistema Municipal DIF, de educación inicial por medio de las estancias infantiles;
- II.** Llevar a cabo la atención a los padres o tutores de los menores del Municipio, dando opciones educativas de calidad, a través de las estancias infantiles;
- III.** Atender las solicitudes de los usuarios y que sean turnadas por la Dirección de Educación en relación con las estancias infantiles, canalizándolas a los centros educativos o áreas facultadas que brinden el servicio educativo requerido;
- IV.** Ejecutar las acciones relacionadas con todas las actividades de las estancias infantiles del Sistema Municipal DIF, a fin de que se cumpla la normatividad vigente, la misión y objetivos del propio Sistema Municipal DIF;
- V.** Realizar acciones de supervisión de las estancias infantiles del Sistema Municipal DIF que atiendan a niños:
 - a. Lactantes de 3 meses a 1 año 6 meses;
 - b. Maternal de un 1 año 7 meses a 2 años 11 meses; y
 - c. Preescolar de 3 años a 3 años 11 meses

- A fin de que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez;
- VI. Brindar servicios educativos y de atención multidisciplinaria a los hijos de madres y padres trabajadores, así como a los usuarios que lo requieran;
 - VII. Establecer vínculos con diversos centros educativos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos;
 - VIII. Promover la actualización y formación de docentes, asistentes educativos y auxiliares, dependientes del Sistema Municipal DIF y observar el cumplimiento de su desempeño profesional y de servicios;
 - IX. Fomentar en los menores que asisten a las estancias infantiles del Sistema Municipal DIF, los valores cívicos y morales;
 - X. Establecer relación directa mediante pláticas entre los directores de programas especializados del Sistema Municipal DIF y los padres de familia o tutores para promover y apoyar el desarrollo emocional, físico y cultural de sus hijos;
 - XI. Garantizar la atención de los menores con probidad, honradez, eficiencia, eficacia y efectividad;
 - XII. Otorgar servicios educativos de acuerdo con el diseño curricular vigente para educación inicial de DIFEM y de la Secretaría de Educación del Estado de México; y
 - XIII. Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Dirección de Educación y el resto de la normatividad aplicable.

TÍTULO TERCERO

DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE JARDINES DE NIÑOS

ARTÍCULO 108. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Jardines de Niños tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Supervisar los servicios educativos que preste el Sistema Municipal DIF a los usuarios que lo requieran, por medio de educación preescolar en los jardines de niños en coordinación con las autoridades estatales;
- II. Llevar a cabo la atención a los padres o tutores, dando opciones educativas de calidad, a través los jardines de niños;
- III. Atender las solicitudes de los usuarios y que sean turnadas por la Dirección de Educación en relación con los jardines de niños; canalizándolas a los

- centros educativos o áreas facultadas que brinden el servicio educativo requerido;
- IV. Ejecutar las acciones relacionadas con todas las actividades de los jardines de niños del Sistema Municipal DIF, a fin de que se cumpla la normatividad vigente, la misión y objetivos del Sistema Municipal DIF;
 - V. Supervisar el desarrollo de las actividades en los jardines de niños del Sistema Municipal DIF, que atienden a niños de 3 años a 5 años 11 meses de edad, a fin de que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez;
 - VI. Brindar servicios educativos y de atención multidisciplinaria a hijos de madres y padres trabajadores, así como a los usuarios que lo requieran;
 - VII. Establecer vínculos con diversos centros educativos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos;
 - VIII. Promover la actualización y formación de docentes, asistentes educativos y auxiliares, dependientes de este Sistema Municipal DIF y observar el cumplimiento de su desempeño profesional y de servicios;
 - IX. Fomentar en los menores que asisten a los jardines de niños del Sistema Municipal DIF, los valores cívicos y morales
 - X. Establecer relación directa mediante pláticas entre los directores de programas especializados del Sistema Municipal DIF y los padres de familia o tutores para promover y apoyar el desarrollo emocional, físico y cultural de sus hijos o tutelados
 - XI. Mantener informada a la Dirección de Educación, respecto de las actividades de acuerdo con los programas, proyectos y acciones que hayan realizado;
 - XII. Garantizar la atención de los menores con probidad, honradez, eficiencia, eficacia y efectividad;
 - XIII. Otorgar servicios educativos de nivel preescolar de acuerdo con el diseño curricular vigente en la Secretaría de Educación del Estado de México; y
 - XIV. Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Dirección de Educación y la normatividad aplicable.

TÍTULO CUARTO **DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA Y** **BACHILLERATO DIF**

ARTÍCULO 109. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I.** Supervisar los servicios educativos que preste el Sistema Municipal DIF, de preparatoria abierta y bachillerato con las autoridades federales y estatales;
- II.** Llevar a cabo la atención a los padres o tutores de los adolescentes del Municipio, dando opciones educativas de calidad, a través de la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF;
- III.** Atender las solicitudes de los usuarios y que sean turnadas por la Dirección de Educación en relación con la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF; canalizándolas a los centros educativos o áreas facultadas que brinden el servicio educativo requerido;
- IV.** Ejecutar las acciones relacionadas con todas las actividades de la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF, a fin de que se cumpla la normatividad vigente, la misión y objetivos del Sistema Municipal DIF;
- V.** Supervisar las acciones educativas en general que se requieran en la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF;
- VI.** Brindar servicios educativos y de atención multidisciplinaria a los adolescentes del Municipio que lo requieran;
- VII.** Establecer vínculos con diversos centros educativos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos;
- VIII.** Promover la actualización y formación de directivos y docentes, dependientes del Sistema Municipal DIF y observar el cumplimiento de su desempeño profesional y de servicios;
- IX.** Fomentar en los adolescentes que asisten a la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF, la educación para el carácter y el desarrollo humano;
- X.** Establecer relación directa mediante pláticas entre los directores de programas y docentes del Sistema Municipal DIF y los padres de familia o tutores para promover y apoyar el desarrollo emocional, físico y cultural de sus hijos o tutelados;
- XI.** Garantizar la atención de los adolescentes con probidad, honradez, eficiencia, eficacia y efectividad;
- XII.** Otorgar servicios educativos de preparatoria abierta y bachillerato general con el diseño curricular vigente en la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México; y
- XIII.** Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Dirección de Educación y la normatividad aplicable.

TÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE OFICIOS HUIXQUILUCAN

ARTÍCULO 110. La persona titular de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I.** Coordinar y supervisar el buen funcionamiento y desarrollo de todas las clases y cursos impartidos en la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- II.** Coordinar y fomentar con el personal de las Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF la impartición de clases y cursos que se brinden en la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- III.** Seleccionar a los docentes y capacitadores para la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan que cumplan con los conocimientos y habilidades necesarios para la impartición de clases y cursos;
- IV.** Observar el cumplimiento del desempeño profesional y de servicios de los docentes o capacitadores de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- V.** Realizar la programación de los cursos y talleres que se impartirán en la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- VI.** Elaborar reportes e informes mensuales a la Dirección de Educación del Sistema Municipal DIF;
- VII.** Orientar a los graduados para promoverse como candidatos a un determinado empleo y consolidar su contratación apoyados de las distintas alianzas de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- VIII.** Crear alianzas con distintas instituciones públicas o privadas en beneficio de los usuarios de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- IX.** Promover los distintos cursos y talleres de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan;
- X.** Detectar las necesidades de capacitación entre la población del Municipio;
- XI.** Detectar las demandas de empleo a través de las distintas bolsas de trabajo públicas o privadas; y
- XII.** Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Dirección de Educación y la normatividad aplicable.



TÍTULO SEXTO DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 111. La persona que funja como Enlace Administrativo tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Realizar las funciones previstas en el artículo 52 del presente Reglamento Orgánico; y
- II. Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección de Educación y la normatividad aplicable.

7. OBJETIVO GENERAL

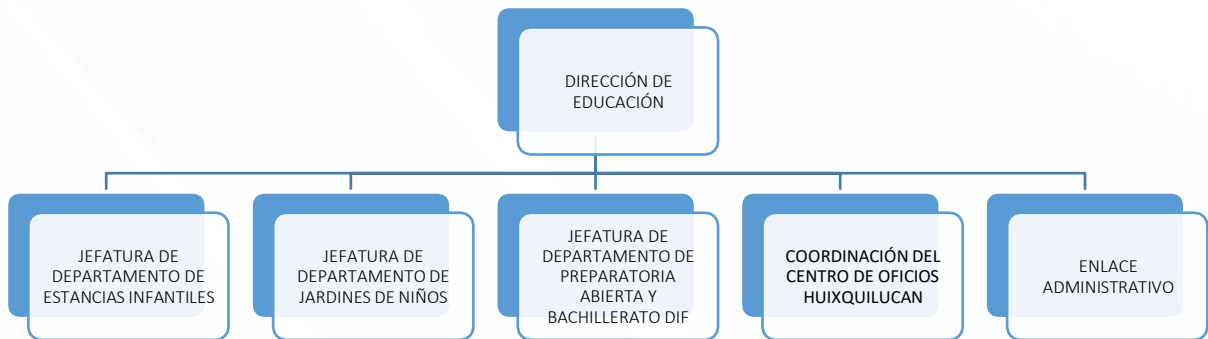
Establecer la forma de organización y la estructura de la Dirección de Educación del SMDIF, siendo posible con ello definir las facultades y obligaciones que deben cumplir los encargados de ejecutar los programas que tiene a su cargo la Dependencia, definiéndose las etapas que deben cubrir, las condiciones en que se deben realizar, las acciones específicas y el grado de responsabilidad que corresponde a los servidores públicos intervinientes, todo dentro de un marco de legalidad.

8. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Educación.

- 1.1 Jefatura de Departamento de Estancias Infantiles
- 1.2 Jefatura de Departamento de Jardines de Niños
- 1.3 Jefatura de Departamento de Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF
- 1.4 Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan
- 1.5 Enlace administrativo

9. ORGANIGRAMA



10. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

OBJETIVO

Supervisar, organizar y verificar los procedimientos que llevan a cabo los responsables de ejecutar los programas de la Dirección de Educación, las etapas que deben cubrir en cada proceso, así como las condiciones en que se deben realizar las diversas actividades y responsabilidades encomendadas, en un marco de legalidad.

La persona titular de la Dirección de Educación tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- Supervisar el cumplimiento de las funciones generales de la Dirección.
- Organizar al personal a su cargo para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección.
- Establecer comunicación con las instancias oficiales relacionadas con la Educación en las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad oficial en materia de educación en las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF y Centro de Oficios Huixquilucan.
- Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de las instalaciones en las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF y Centro de Oficios Huixquilucan.
- Atender a los padres o tutores de los niños, niñas, adolescentes y adultos del Municipio que lo requieran.
- Dirigir, organizar y coordinar el funcionamiento administrativo, social en cada una de las Estancias Infantiles, Jardines de Niños, Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF, así como la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan.

1.1 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES

OBJETIVO

Supervisar que se otorgue el cuidado y la atención infantil, así como la atención personalizada a los padres o tutores de los menores del municipio de Huixquilucan que asisten a las Estancias Infantiles.

La persona titular de la Jefatura de Departamento de Estancias Infantiles tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- Supervisar al personal Directivo de las Estancias Infantiles del SMDIF, para que brinden un servicio de calidad educativa a los menores de padres o tutores previamente inscritos.
- Otorgar información a los padres o tutores de los menores, que acudan a DIF central o a las diversas Estancias Infantiles.
- Atender las solicitudes de los usuarios, en relación con las estancias infantiles, canalizándolas a los centros educativos.
- Coordinar que se lleven a cabo las acciones relacionadas con todas las actividades de las estancias infantiles, a fin de que se cumpla la normatividad vigente, la misión y objetivos del SMDIF.
- Supervisar que las Estancias Infantiles del SMDIF cumplan con el Programa de Educación Integral.
- Establecer vínculos con diversas instituciones, públicas privadas y sociales para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos.
- Fomentar la capacitación propia y del personal de cursos de actualización y formación del personal que labore en las estancias infantiles dependientes del SMDIF.
- Establecer relación directa entre los directores de programas especializados del SMDIF y los padres de familia o tutores, organizando junto con las directoras, pláticas que promuevan el desarrollo emocional físico y cultura de sus hijos o tutelados.
- Garantizar la atención de los menores con integridad, honradez, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Otorgar servicios en estancias infantiles de acuerdo con el programa vigente del DIFEM.
- Dar seguimiento a las solicitudes de adquisiciones y mantenimiento en coadyuvancia con el Enlace Administrativo en las Estancias Infantiles.

- Revisar las propuestas en coadyuvancia a los posibles candidatos a las vacantes de las Estancias infantiles.
- Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar.

1.2 JEFE DE DEPARTAMENTO DE JARDINES DE NIÑOS

OBJETIVO:

Supervisar los servicios educativos, así como tener una atención personalizada a los padres o tutores de los menores inscritos en los Jardines de Niños pertenecientes al SMDIF del municipio de Huixquilucan y fomentar la educación a nivel preescolar.

La persona titular de la Jefatura de Departamento de Jardines de Niños tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- Supervisar al personal Directivo de los Jardines de niños del SMDIF, para brindar un servicio de calidad educativa a los menores de padres o tutores previamente inscritos.
- Otorgar información y atender a los padres o tutores de los menores, que acudan a DIF central o a los diversos Jardines de niños.
- Atender la solicitud de los usuarios, así como las turnadas por la Dirección de Educación en relación con los Jardines de niños, canalizándolas a los centros educativos.
- Coordinar las acciones necesarias para que todas las actividades de los Jardines de niños cumplan la normatividad vigente de los mismos y objetivos del SMDIF.
- Supervisar que los Jardines de niños del SMDIF cumplan con el Programa de la Secretaría de Educación del Estado de México, a fin de que las prestaciones de los servicios cumplan con los estándares de calidad.
- Establecer vínculos con diversas instituciones, públicas, privadas y sociales para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos.
- Fomentar la capacitación propia y de cursos de actualización y formación del personal que labora en los Jardines de niños dependientes del SMDIF.
- Establecer relación directa mediante pláticas entre los directores de programas especializados del SMDIF y los padres o tutores, organizando junto con las directoras, pláticas que promuevan el desarrollo emocional físico y cultural de sus hijos o tutelares.

- Mantener informada a la Dirección de Educación, respecto de las actividades de acuerdo con los programas, proyectos y acciones que hayan realizado.
- Verificar que se cumpla con los requerimientos solicitados por la supervisión escolar correspondiente y cumplir con todos los requisitos de incorporación.
- Dar puntual seguimiento a las solicitudes de adquisiciones y mantenimiento en los Jardines de niños, en conjunto con el enlace administrativo.
- Solicitar a las directoras de jardines de niños, el informe semanal y mensual de actividades relevantes en los jardines de niños para entregarlo a Dirección de Educación.
- Revisar y dar seguimiento en conjunto con la Dirección de Educación de los posibles candidatos a las vacantes de directivos y docentes.
- Verificar que se cumpla con los requerimientos solicitados por la secretaria de Educación Pública con el fin de cumplir con todos los requisitos de incorporación.
- Dar seguimiento a las solicitudes de adquisiciones y mantenimiento en coadyuvancia con el Enlace Administrativo en las Estancias Infantiles.
- Revisar las propuestas en coadyuvancia a los posibles candidatos a las vacantes de las Estancias Infantiles.
- Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar.

1.3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA Y BACHILLERATO DIF

OBJETIVO:

Supervisar los servicios educativos, así como tener una atención personalizada a los alumnos mayores de edad y a los padres o tutores de los adolescentes que se inscriban y fomentar la educación a nivel bachillerato y promover el servicio de preparatoria abierta con el fin de que la población del Municipio de Huixquilucan tenga acceso a la educación de nivel medio superior.

La persona titular de la Jefatura de Departamento de Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- Supervisar al personal Directivo del Bachillerato DIF y de la Coordinación de Preparatoria Abierta del SMDIF, para que brinden un servicio de calidad educativa a los estudiantes inscritos.
- Otorgar información a los padres, tutores de los jóvenes o interesados que acudan a DIF central, al Centro Social, Aulas de Prepa DIF o al Bachillerato DIF.
- Atender las solicitudes de los usuarios, así como las turnadas por la Dirección de Educación en relación con la Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF, canalizándolas a los centros educativos.
- Coordinar que se lleven a cabo las acciones relacionadas con todas las actividades de Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF, a fin de que se cumpla la normatividad vigente, la misión y objetivos del SMDIF;
- Supervisar que Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF del SMDIF cumplan con los Planes y Programas de la Educación Media Superior en su modalidad no escolarizada y escolarizada, a fin de que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad;
- Brindar servicios educativos y de atención multidisciplinaria a los estudiantes inscritos en Preparatoria Abierta y Bachillerato.
- Establecer vínculos con diversas instituciones, públicas privadas y sociales para el mejor aprovechamiento de las instalaciones y programas educativos.
- Fomentar la capacitación propia y del personal, de cursos de actualización y formación del personal que labore en Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF dependientes del SMDIF.
- Garantizar la atención de los adolescentes y estudiantes con integridad, honradez, eficiencia, eficacia y efectividad;
- Otorgar servicios educativos de preparatoria abierta y bachillerato general con el diseño curricular vigente en la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México; y
- Otorgar servicios en Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF de acuerdo con los programas vigente de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
- Verificar que se cumpla con los requerimientos solicitados por SEIEM y SEMS a fin de cumplir con todos los requisitos de incorporación.
- Dar seguimiento a las solicitudes de adquisiciones y mantenimiento en coadyuvancia con el Enlace Administrativo en Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF.
- Revisar las propuestas en coadyuvancia a los posibles candidatos a las vacantes de Preparatoria Abierta y Bachillerato DIF.

- Promover actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar.

1.4 COORDINACIÓN DEL CENTRO DE OFICIOS HUIXQUILUCAN

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el funcionamiento y desarrollo de los cursos y talleres impartidos en el Centro de Oficios Huixquilucan, así como tener una atención personalizada a la población del municipio de Huixquilucan interesada.

La persona titular de la Coordinación del Centro de Oficios Huixquilucan tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- Supervisar el correcto funcionamiento y desarrollo de todas las clases y cursos impartidos.
- Verificar temarios de cada uno de los maestros que imparten los cursos y a su vez verificar el cumplimiento de estos.
- Entrevistar y seleccionar a los posibles candidatos que impartirán cursos.
- Crear alianzas con distintas instituciones públicas o privadas en beneficio de los usuarios.
- Elaboración de la programación de los cursos y talleres que se impartirán.
- Orientar a los graduados para promoverse como candidatos a un determinado empleo y consolidar su contratación apoyados de las distintas alianzas.
- Promover los distintos cursos y talleres.
- Detectar las demandas de empleo a través de las distintas bolsas de trabajo públicas o privadas.



11. DIRECTORIO

MTRA. GEORGINA GONZÁLEZ ÁVILA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL SMDIF
TEL: 5582841740 ext. 128
CORREO ELECTRONICO: georgina.gonzalez@difhuixquilucan.gob.mx

C. DULCE LILIANA AGUIRRE GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES DEL SMDIF
TEL: 5582841740 ext. 128
CORREO ELECTRONICO: dulce.aguirre@difhuixquilucan.gob.mx

C. CECILIA BALLINA CASARES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE JARDINES DE NIÑOS DEL SMDIF
TEL: 5582841740 ext. 128
CORREO ELECTRONICO:

LIC. ABRAHAM ENCAMPIRA REVILLA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA Y BACHILLERATO DIF
TEL: 5582841740 ext. 128
CORREO ELECTRONICO: abraham.encampira@difhuixquilucan.gob.mx

MTRA. JACQUELINE ESCOBAR SUBIRATS
COORDINADOR DEL CENTRO DE OFICIOS HUIXQUILUCAN
TEL: 5552668241
CORREO ELECTRONICO: oficioshuixquilucan@difhuixquilucan.gob.mx



12. VALIDACIÓN

MTRA. GEORGINA GONZÁLEZ ÁVILA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

C. DULCE LILIANA AGUIRRE GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS INFANTILES DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN

C. CECILIA BALLINA CASARES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE JARDINES DE NIÑOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

LIC. ABRAHAM ENCAMPIRA REVILLA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA
Y BACHILLERATO DIF DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

Manual de Organización de la Dirección de Educación del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760.



MTRA. JACQUELINE ESCOBAR SUBIRATS
**COORDINADORA DEL CENTRO DE OFICIOS HUIXQUILUCAN SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN**